

artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En lo adelante dependerá de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, la Supervisión General de Establecimientos Asistenciales, Comedor Modelo de Ciudad Trujillo, Hogares para Bebés, Guarderías Infantiles, Hogares para Huérfanos y Desamparados, Hogar Santa Clara de Ciudad Trujillo, Hogar Santa Ana de Santiago, y Hogares para Ancianos.

Art. 2.—El presente Decreto deroga toda otra disposición que le sea contraria o incompatible, y será efectivo a partir del día 15 del presente mes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5139, que nombra varios Secretarios y Subsecretarios de Estado. G. O. Nº 8401, del 12 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5139.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado:

El señor Virgilio Alvarez Pina, de Interior y Comunicaciones.

El señor Manuel V. Ramos, de Agricultura y Comercio;

El licenciado Mario Abreu Penzo, de Justicia y Cultos; y

El licenciado Pedro Pablo Cabral Bermúdez, de Trabajo e Industria.

Art. 2.— Quedan nombrados los siguientes Subsecretarios de Estado:

El doctor Anselmo Brache Viñas, de Interior;

El señor Buenaventura Báez Soler, de Comunicaciones;
El licenciado Eduardo Read Barreras, de Trabajo;
El doctor Simón Díaz Castellanos, de Industria;
El licenciado Silvestre Alba de Moya, de Agricultura;
El licenciado Manuel Aureliano Saleta Llenas, de Comercio;
El doctor Juan Sully Bonnelly Battle, de Cultos; y
El licenciado Néstor Contín Aybar, de Justicia.

Art. 3.— Los presentes nombramientos serán efectivos a partir del día 15 del mes de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5140, que nombra al Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Comercio.
G. O. Nº 8401, del 12 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5140

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor H. E. Priester, queda nombrado Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Comercio, con efectividad el día 15 de septiembre del año en curso, 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA